

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

95**ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por no haber sido posible practicar en los domicilios de los destinatarios las notificaciones que se relacionan en el anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicho acuerdo se concede el plazo de quince días, contado a partir de la publicación del presente anuncio, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1.398 de 1993 formulen cuantas alegaciones convengan a su derecho y propongan la práctica de aquellas pruebas que consideren pertinentes, advirtiéndoles que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 13, 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, Real Decreto 1.398 de 1993, de 4 de agosto.

ANEXO I

Número de expediente. — Infractor. — Cédula de identificación fiscal/número de identificación fiscal. — Precepto infringido. — Fecha de la infracción. — Fecha de incoación del expediente sancionador. — Importe.

3128/09. — Nieto Martínez, Ángels Roales. — 2194833-N. — Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales. — 22 de octubre de 2009. — 23 de diciembre de 2009. — 60 euros.

3318/09. — Jiménez Rey, Juan Pablo. — 10058023-P. — Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales. — 20 de noviembre de 2009. — 1 de febrero de 2010. — 60 euros.

Alcobendas, a 16 de marzo de 2010.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa.

(02/3.517/10)